



**PLAN NACIONAL SUBSECTORIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE
RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN LA PRODUCCIÓN
PRIMARIA DE POLLO DE ENGORDE DESTINADO A PLANTA DE BENEFICIO
- PNSVCR 2026.**

**Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria y Bienestar Animal
Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios
Subgerencia de Protección Animal
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

2026

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	4
2.1. Objetivo general	4
2.2. Objetivos Específicos	4
3. ANTECEDENTES A LO LARGO DE LA CADENA.....	4
4. NORMATIVIDAD APLICABLE	5
5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS ANALITOS A MONITOREAR.....	6
6. ANALITOS A MONITOREAR.....	7
7. METODOLOGÍA DE MUESTREO OFICIAL.....	7
7.1 Población y muestra.....	7
7.2 Diseño Estadístico.....	8
7.3 Lugar y frecuencia de las muestras	8
7.4 Tipo de muestras y procedimientos básicos	9
8. UNIDAD DE OBSERVACIÓN ESTADÍSTICA	10
9. MEDIDAS CORRECTIVAS.....	10
9.1 Por resultados positivos en la vigilancia activa:	10
9.2. Acciones de mitigación y control.....	11
10. RELACIÓN DE MUESTRAS	12
11. ANEXOS	13
12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	15

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en el marco de sus competencias de vigilancia y control sanitario, implementa para el año 2026 el Plan de Monitoreo de Residuos de Medicamentos Veterinarios en pollo de engorde destinado a planta de beneficio. Este plan tiene como propósito verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de límites máximos de residuos (LMR), garantizando la inocuidad y calidad de la carne aviar que ingresa a la cadena de consumo humano. La estrategia contempla la toma y análisis de muestras representativas en diferentes regiones del país, con el fin de identificar la presencia de sustancias farmacológicamente activas y fortalecer la trazabilidad en la producción primaria. Con ello, se busca proteger la salud pública, asegurar la competitividad del sector avícola y dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales en materia de seguridad alimentaria.

La producción de pollo de engorde representa un componente esencial en el abastecimiento de proteína animal para la población colombiana. En este sistema productivo, la utilización de medicamentos veterinarios constituye una práctica habitual orientada a preservar la salud de las aves y mantener niveles óptimos de rendimiento. No obstante, un uso inadecuado o sin control de estos insumos puede derivar en la presencia de residuos en la carne destinada al consumo humano, lo que implica un riesgo potencial para la salud de los consumidores y la calidad e inocuidad de los productos avícolas.

Con el propósito de fortalecer las acciones orientadas a la seguridad alimentaria y la protección de la salud pública en el país, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), a través de su Programa de Inocuidad, ha adelantado estudios sobre la presencia de residuos de medicamentos veterinarios en la producción de pollo de engorde destinado a planta de beneficio. Estas actividades se enmarcan en un enfoque integral de gestión del riesgo, que busca identificar y reducir posibles impactos derivados del uso de productos químicos en la producción primaria, promoviendo prácticas responsables y ajustadas a la normatividad vigente.

El Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008, en su Artículo 5°, establece que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) tiene como misión contribuir al desarrollo sostenible del sector agropecuario, pesquero y acuícola. Para ello, se orienta a la prevención, vigilancia y control de riesgos sanitarios, biológicos y químicos en especies animales y vegetales, así como a la investigación aplicada y al ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas. Este mandato busca proteger la salud de las personas, los animales y las plantas, al tiempo que garantiza condiciones adecuadas para el comercio¹. Dicho enfoque integral, en concordancia con los principios del Codex Alimentarius, fortalece la confianza en la calidad e inocuidad de los productos agropecuarios colombianos y promueve un desarrollo competitivo y sostenible del sector.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



El monitoreo de residuos de medicamentos veterinarios en pollo de engorde constituye una herramienta esencial para garantizar la inocuidad de los alimentos y la protección de la salud pública. La vigilancia de sustancias prohibidas y reguladas responde a lineamientos internacionales que establecen límites máximos de residuos (LMR) y promueven la armonización de prácticas de control en los países miembros, asegurando la competitividad en los mercados globales (FAO/WHO Codex Alimentarius Commission, 2023).

Este documento presenta el plan de monitoreo de pollo de engorde a nivel de granjas, detallando los procedimientos metodológicos utilizados para la detección de residuos de medicamentos veterinarios, así como los criterios de selección requeridos para la toma de muestras con el fin de lograr resultados estadísticamente más significativos y confiables. Asimismo, se propone analizar las prácticas actuales en el sector avícola relacionadas con el uso de medicamentos, con el objetivo de establecer medidas de control fundamentadas en los resultados obtenidos del muestreo.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general.

Desarrollar el plan nacional subsectorial de vigilancia y control de residuos de medicamentos veterinarios, en la producción primaria de pollo de engorde destinado a planta de beneficio.

2.2. Objetivos Específicos.

- Identificar y cuantificar la presencia de residuos de medicamentos veterinarios, (cloranfenicol) en muestras tomadas en pollos vivos en la producción primaria.
- Evaluar la presencia de residuos y contaminantes (tetraciclinas, nitrofuranos, carbadox, aflatoxinas y DON) en alimento balanceado de pollo de engorde, mediante un plan piloto de 20 muestras recolectadas en plantas de alimento.
- Generar información técnica preliminar que permita valorar la pertinencia de incluir matrices de alimento en futuros planes oficiales de monitoreo de residuos, fortaleciendo la inocuidad y la trazabilidad en la cadena avícola.
- Realizar la trazabilidad a muestras con resultados no conforme a residuos de medicamentos veterinarios y realizar las acciones de seguimiento en predios mediante la estrategia de IVC basada en riesgo químico.
- Contribuir a la calidad e inocuidad de la carne de pollo destinada al consumo humano en Colombia.
- Implementar acciones correctivas en caso de detección de sustancias prohibidas o aquellas que reflejen un uso inadecuado

3. ANTECEDENTES A LO LARGO DE LA CADENA

Desde el año 2020, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) implementó el Plan Nacional de Vigilancia y control de residuos (PNVCR) en pollo de engorde, desarrollado con base en normativa expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como del Ministerio de Salud y Protección Social y que tiene como propósito principal garantizar la inocuidad de la carne de aves comerciales destinadas al consumo humano. En este marco, el ICA trabaja de forma conjunta con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



El informe de resultados del PNVCR correspondiente al año 2020 no reportó ningún caso de resultados "no conformes". De igual manera, los análisis realizados por el INVIMA en muestras recolectadas en las plantas de beneficio tampoco identificaron resultados de esta naturaleza. En consecuencia, no fue necesario efectuar visitas de seguimiento asociadas a actividades de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) basadas en riesgo químico.

En 2021, el monitoreo se centró exclusivamente en la sustancia Cloranfenicol, evaluando 50 predios avícolas. Se cumplió con el 100% del muestreo programado y se ejecutó el 88% de los análisis, sin que se registraran resultados "no conformes" para esta sustancia. De manera similar, los informes de 2022 y 2023 reflejaron resultados sin hallazgos "no conformes" para los analitos Cloranfenicol y Trembolona.

En el año 2024 no se obtuvieron resultados positivos en los análisis realizados para la detección de trembolona y cloranfenicol en la especie aviar. Este resultado es de gran relevancia, ya que confirma que las muestras evaluadas se encuentran libres de estas sustancias, lo cual refleja el cumplimiento de las prácticas responsables en el uso de medicamentos veterinarios y fortalece la confianza en la producción avícola nacional. La obtención de resultados negativos constituye un avance en la garantía de inocuidad alimentaria, la protección de la salud pública y la consolidación de la competitividad del sector avícola colombiano en los mercados internos y de exportación.

El informe correspondiente al año 2025 se encuentra en proceso de elaboración por lo que aún no se cuenta con datos oficiales publicados.

En el año 2025 la producción de pollo en Colombia alcanzó los **2'003.000 toneladas**, con un consumo per cápita de **37,8 kg**, lo que representó un crecimiento del **9,1 %** frente al 2024. Estos resultados reflejan la consolidación del sector avícola como principal fuente de proteína animal en el país y evidencian el impacto positivo de las prácticas productivas responsables y sostenibles (Fenavi, 2026)².

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

La Tabla 1. Resoluciones restrictivas (prohibidas o restringidas) de medicamentos en Colombia.

SUSTANCIA	RESOLUCIÓN ICA DE PROHIBICIÓN
Cloranfenicol	Resolución 1326 de 1981
Plaguicidas organoclorados	Resolución 366 de 1987
	Resoluciones 531, 540, 723, 724 y 874 de 1988.
Furazolidona, Nitrofurazona y Furaltadona	Resolución 1082 de 1995
Violeta de Genciana en los animales (uso oral)	Resolución 961 de 2003
Dimetridazol	Resolución 991 de 2004
Olaquinox	Resolución 969 de 2010
Dietilestilbestrol (DES)	Resolución 2638 de 2010
Polimixina B (Colistina)	Resolución 22747 de 2018
Clembuterol	Se autoriza en bovinos para inhibir las contracciones del miometrio y facilitar la dilatación del canal genital en aquellos casos en que la obstetricia lo requiere (<i>Periodo de retiro en carne 6 días</i>)

Fuente: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios. ICA

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

A continuación, se relaciona listado de referencias normativas nacionales y su alcance:

- Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social. “Por la cual se expiden las normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contenga y sobre aquellas que son monopolio del Estado.
- Resolución 2906 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Por la cual se establecen los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas -LMR- en alimentos para consumo humano y en piensos o forrajes”.
- Resolución 4506 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Por medio de la cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 5296 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Por la cual se crea la lista de establecimientos y/o predios con hallazgos de excesos de residuos o contaminantes en los productos alimenticios destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 1382 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Por la cual se establecen los Límites Máximos para residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal, destinados al consumo humano”.
- Resolución 770 de 2014, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó en Colombia los planes sub- sectoriales de vigilancia y control de riesgos químicos en alimentos.

5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS ANALITOS A MONITOREAR

Los criterios para la selección de los analitos a monitorear dentro del plan de muestreo incluyen:

- Riesgo a la salud pública asociada con cada compuesto químico.
- Los métodos analíticos que están disponibles, para identificar las diferentes clases de medicamentos o compuestos químicos.
- Capacidad de laboratorio ICA- LANIP para analizar la presencia de medicamentos o compuestos químicos

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

6. ANALITOS A MONITOREAR

Para la elaboración de este plan, se tomó como referente internacional las disposiciones establecidas en el Codex Alimentarius y en la Directiva 96/23/CE de la Unión Europea, las cuales proporcionan lineamientos fundamentales para garantizar la seguridad en la producción primaria. En este contexto, la Directiva 96/23/CE enfatiza la necesidad de monitorear sustancias específicas incluidas en el Grupo A

Tabla 1. *Sustancias a analizar plan pollo, año 2026*

SUSTANCIAS DEL GRUPO A* PARA MONITOREO		SUSTANCIA ANALIZADA EN CADA GRUPO
2a	Sustancias incluidas en el Anexo IV del Reglamento (CEE) no 2377/90 del Consejo, de 26 de junio de 1990	Cloranfenicol**

**Sustancia prohibida.

7. METODOLOGÍA DE MUESTREO OFICIAL

Nuestro referente normativo, establece medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos. Para las aves de corral, como pollos de engorde, gallinas ponedoras, pavos y otras, especifica que el número mínimo de muestras anuales debe ser al menos una (1) por cada doscientas (200) toneladas de producción anual (peso muerto). Si la producción anual de aves supera las 5.000 toneladas, se requieren al menos cien (100) muestras para cada grupo de sustancias.

7.1 Población y muestra

La población o marco muestral incluye los predios tecnificados en el territorio nacional; conforme a las cifras publicadas por Fenavi durante 2025, la producción de pollo en canal registró un total de 2'003.000 toneladas, el ICA estableció, una muestra conformada por cien (100) granjas de pollos de engorde distribuidas en los diecinueve (19) departamentos de mayor volumen de producción.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



En las 100 granjas se realizará la toma de 100 muestras de suero sanguíneo y de esta forma se realizará un total de 100 análisis para detectar la presencia de analitos cloranfenicol.

Para la selección de las granjas se tendrá en cuenta los siguientes criterios de inclusión:

- Granjas que cuenten con RSPP
- Granjas certificadas como Granjas Avícolas Bioseguras (GAB).
- Granjas con inventario mayor a cinco mil (5.000) pollos de engorde.
- Granjas que no hayan sido muestreadas en la anterior vigencia, excepto que hayan presentado resultados no conformes.

7.2 Diseño Estadístico

Se define un diseño estadístico no probabilístico por cuotas. Este es un método en el que los investigadores pueden formar una muestra que involucre a individuos que representan a una población y que se eligen de acuerdo con sus rasgos o cualidades. Se escoge por las ventajas que ofrece este diseño en la rapidez de su ejecución, captura de información y su análisis.

Para este caso, las muestras corresponden a un pool de sangre conformadas por un grupo de aves, que son apropiadas para el análisis en la matriz suero. La distribución de los predios es directamente proporcional con los departamentos donde hay mayor densidad de producción.

7.3 Lugar y frecuencia de las muestras

El muestreo se realizará en el periodo de tiempo comprendido entre el mes de marzo al mes de noviembre de la presente vigencia, y se ejecutará de forma programada de acuerdo con el cronograma definido en cada seccional.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Tabla 2. Distribución de granjas (GAB) a muestrear según densidad de producción por Seccional.

SECCIONAL	PREDIOS A MUESTREAR	MUESTRAS SUERO	MÍNIMO DE ANÁLISIS
ANTIOQUIA	6	6	6
ATLÁNTICO	5	5	5
BOLÍVAR	4	4	4
BOYACÁ	3	3	3
CALDAS	2	2	2
CAUCA	3	3	3
CORDOBA	3	3	3
CUNDINAMARCA	15	15	15
HUILA	5	5	5
MAGADALENA	2	2	2
META	4	4	4
NARIÑO	5	5	5
NORTE DE SANTANDER	4	4	4
QUINDÍO	4	4	4
RISARALDA	3	3	3
SANTANDER	15	15	15
SUCRE	2	2	2
TOLIMA	3	3	3
VALLE DEL CAUCA	12	12	12
TOTAL	100	100	100

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



Se implementará un plan piloto de 20 muestras de alimento para pollo de engorde, tomadas directamente en plantas de fábrica por el grupo de alimentos del ICA. En estas muestras se analizarán las siguientes sustancias de interés: tetraciclinas, deoxinivalenol (DON), aflatoxinas, nitrofuranos y carbadox. Este ejercicio se realizará sin adición de muestras, con el fin de evaluar la calidad del alimento balanceado en condiciones reales de producción.

El propósito de este estudio piloto es:

- Detectar la presencia de residuos prohibidos o regulados (nitrofuranos y carbadox), cuya vigilancia es prioritaria por su potencial riesgo toxicológico y restricciones internacionales.
- Monitorear antibióticos de uso común (tetraciclinas), para prevenir residuos que puedan superar los límites máximos establecidos y contribuir al control de la resistencia antimicrobiana.
- Evaluar contaminantes naturales (aflatoxinas y DON), derivados de micotoxinas en materias primas, que afectan tanto la salud animal como la inocuidad del producto final.
- Generar información técnica preliminar que permita fortalecer la trazabilidad y orientar decisiones sobre la inclusión de matrices de alimento en futuros planes de monitoreo oficial.

El desarrollo de este plan piloto de muestras de alimento para pollo de engorde constituye un primer paso estratégico en la incorporación de matrices de alimento dentro de los programas de vigilancia de residuos. La evaluación de sustancias como tetraciclinas, nitrofuranos, carbadox, aflatoxinas y deoxinivalenol (DON) permitirá identificar riesgos tanto de origen farmacológico como de contaminantes naturales, fortaleciendo la trazabilidad desde la base de la cadena productiva.

Este ejercicio preliminar no solo aporta evidencia técnica sobre la calidad del alimento balanceado, sino que también orienta la toma de decisiones para futuros planes oficiales de monitoreo. Al anticipar posibles riesgos químicos, se contribuye a la protección de la salud pública, al cumplimiento de estándares internacionales de inocuidad y a la consolidación de la competitividad del sector avícola colombiano en mercados nacionales e internacionales.

En síntesis, se busca generar información confiable que sirva como soporte para ampliar el alcance de la vigilancia sanitaria, garantizando que la producción avícola se mantenga alineada con los principios del Codex Alimentarius y las exigencias regulatorias globales.

El plan piloto se desarrollará en ocho (8) departamentos del país: Antioquia, Córdoba, Cundinamarca, Magdalena, Quindío, Risaralda, Santander y Valle del Cauca, seleccionados estratégicamente por su volumen de producción avícola. La elección de

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

estas regiones corresponde a que concentran los mayores niveles de producción de pollo de engorde, lo que permite obtener información representativa y confiable sobre la calidad del alimento balanceado utilizado en las zonas de mayor impacto productivo.

TABLA 3 *Distribución y numero de muestras por departamento en plantas de alimento.*

SECCIONAL	PLANTA DE ALIMENTO
ANTIOQUIA	2
CORDOBA	1
CUNDINAMARCA	5
MAGDALENA	2
QUINDIO	1
RISARALDA	1
SANTANDER	3
VALLE DEL CAUCA	5
TOTAL	20

7.4 Tipo de muestras y procedimientos básicos

Se debe recolectar muestras de sangre de varias aves (pool) en etapa de engorde, asegurando un volumen suficiente que permita extraer 16 ml de suero, y este se distribuirá en dos partes: muestra y contramuestra de 8 ml cada una para el montaje de las pruebas.

La recolección de la muestra y contramuestra en cada predio estará soportada mediante el diligenciamiento de la forma 3-508 vigente - Anexo 1 (Acta de toma de muestras del programa nacional de residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y contaminantes químicos), conforme al procedimiento ICA PR- INO-I-033. (Procedimiento para la toma y envío de muestras del programa nacional de residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y contaminantes químicos en la producción primaria pecuaria).

Estas serán remitidas al Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios - LANIP, congeladas y debidamente identificadas. Las muestras deberán estar acompañadas del formato de remisión de muestras 3-1100 vigente - Anexo 2 (Acta de remisión de muestras del programa nacional de residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y contaminantes químicos), debidamente diligenciado.

Los laboratorios de la red de diagnóstico apoyarán el almacenamiento de las

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



muestras bajo los siguientes requisitos solo mientras estas son enviadas a LANIP por el responsable seccional o el profesional que tomo las muestras:

- Las muestras que sean entregadas el mismo día de su toma (no mayor a 8 horas) podrán ser entregada en el laboratorio de forma refrigerada.
- Las muestras al ser entregadas para su posterior envío deben ir correctamente embaladas e identificadas (muestra + contramuestra).
- El recibimiento de las muestras está sujeto a disponibilidad de almacenamiento en congelación por parte de cada LDV de la red. Se podrán enviar muestras a cualquier laboratorio de la red, preferiblemente al más cercano de la oficina local.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

8. UNIDAD DE OBSERVACIÓN ESTADÍSTICA

La unidad de observación estadística estará conformada individualmente por las granjas seleccionadas según los criterios de inclusión establecidos. En estas granjas se procederá a la selección de pollos y la extracción de muestras de sangre necesarias para garantizar la obtención del suero suficiente y viable para el análisis correspondiente.

9. MEDIDAS CORRECTIVAS

9.1 Por resultados positivos en la vigilancia activa:

Al detectarse residuos de sustancias incluidas en el listado de monitoreo, los resultados se clasifican en dos categorías:

- a. *No Conformes*: son aquellos resultados que no cumplen con la normatividad vigente y corresponden a los siguientes casos:
- Resultados de residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y/o contaminantes químicos que superan los límites máximos establecidos en la normatividad vigente.
 - Resultados con presencia de sustancias prohibidas por la normatividad vigente.
 - Resultados con presencia de sustancias que no se encuentren registradas ante el ICA para ser usadas en la especie o en la etapa productiva analizada.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



- b. Positivos:* Se aplica a los casos en los que se identifican sustancias reguladas en las muestras, pero en trazas que están por debajo de los LMR establecidos.

Confirmado un residuo por encima de lo permitido o la presencia de una sustancia prohibida, se emite la alerta correspondiente para realizar la visita de Inspección, Vigilancia y Control basada en Riesgo Químico (IVCbrQ) en el predio. El ICA llevará a cabo esta visita según el procedimiento PRO-INO 035, que regula la inspección, vigilancia y control de riesgos químicos asociados a residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y contaminantes químicos. Durante la visita, se diligenciará la forma 3-1037 (Anexo 3) con el objetivo de determinar el origen y la causa probable de la situación.

Además, en los casos de resultados positivos que sean reportados por plantas procesadoras en sus controles de calidad, así como por países con los cuales se tengan acuerdos comerciales, se podrá definir la necesidad o no de adelantar las visitas de IVCbrQ y/o la toma de muestras según el caso.

9.2. Acciones de mitigación y control

Las acciones de mitigación del riesgo corresponden a: analizar y reportar hallazgos de un residuo prohibido o restrictivo. Establecer medidas de acción dentro del marco de promoción y prevención, encaminadas a continuar en los procesos de certificación de Granjas Avícolas Bioseguras. (GAB).

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

10. RELACIÓN DE MUESTRAS

La información sobre las muestras para el presente plan se encuentra detallada de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.10. de la resolución 770 del 2014, la cual indica que se deben incluir los siguientes componentes: Grupo de sustancias, Método analítico de cribado y confirmatorio, Límite de detección y límite de cuantificación, Nivel de acción, Matriz analizada (Especie), y el Número de muestras relacionadas con análisis posibles.

Tabla 4. Tabla de Relación de Muestras.

Sustancias a monitoreo	Marcador (Analito)	Matriz de análisis	Técnica de cribado	Técnica confirmatoria	Cribado	Confirmatorio	Nivel de acción (concentración igual o por encima de la cual un resultado se considera no conforme, si aplica)	Número total de análisis posibles
						(límite de detección)		
2ª Sustancias incluidas en el Anexo IV del Reglamento (CEE) no 2377/90 del Consejo, de 26 de junio de 1990	Cloranfenicol	Suero de pollo	ELISA indirecta competitiva	LC-MS/MS	0,04 µg/l	Parámetro en proceso 0,1 µg/l	≥ 0,1 µg/l	100

Fuente: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios. ICA

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

11. ANEXOS

Anexo 1. Forma 3-508 V8. ACTA DE TOMA DE MUESTRAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PLAGUICIDAS Y CONTAMINANTES QUÍMICO

									
ACTA DE TOMA DE MUESTRAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PLAGUICIDAS Y CONTAMINANTES QUÍMICOS									
MOTIVO DE LA TOMA DE MUESTRAS			MONITOREO ANUAL			VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL BASADA EN RIESGO QUÍMICO			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO Y PROPIETARIO									
FECHA TOMA DE MUESTRA:				No. ACTA				RSPP	
NOMBRE DEL PREDIO				DEPARTAMENTO				MUNICIPIO	
VEREDA				LATITUD				LONGITUD	
CERTIFICACIÓN BPG:	SI	NO	GRANJA AVÍCOLA BIOSEGURA	SI	NO	ESTABLECIMIENTO ACUÍCOLA BIOSEGURO:	SI	NO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO O RESPONSABLE DE LOS ANIMALES A MUESTREAR				SEXO:				PERSONA	
				MUJER	HOMBRE	JURÍDICA			
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN			CELULAR					
CORREO ELECTRÓNICO									
PLAN SUBSECTORIAL AL QUE PERTENECEN LAS MUESTRAS									
LECHE PLAN NACIONAL		LECHE SPLIT SYSTEM		BOVINOS DE CARNE		POLLO		PORCINOS	
ACUÍCOLA		HUEVO		OVINO /CAPRINO		APÍCOLA		OTRO ¿CÚAL?	
NÚMERO TOTAL DE ANIMALES EN EL PREDIO O GRANJA									
TIPO DE MUESTRAS TOMADAS (Marca con una x)									
LECHE		ORINA		SUERO		HUEVO		OTRO	
MÚSCULO		ALIMENTO		AGUA		MIEL		¿CÚAL?	
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS									
OBSERVACIONES									
PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA					PERSONA DEL ICA QUE TOMA LA MUESTRA				
FIRMA					FIRMA				
NOMBRE Y APELLIDO					NOMBRE Y APELLIDO				
No. IDENTIFICACIÓN					No. IDENTIFICACIÓN				
FORMA 3-508 V.8									
Política de tratamiento de datos personales: al firmar esta forma manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el ICA y publicada en la página web www.ica.gov.co									

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Anexo 2. Forma 3-1100 V5. ACTA DE REMISIÓN DE MUESTRAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PLAGUICIDAS Y CONTAMINANTES QUÍMICOS

									
ACTA DE REMISIÓN DE MUESTRAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PLAGUICIDAS Y CONTAMINANTES QUÍMICOS									
FECHA TOMA DE MUESTRAS (DDMMAA)		No. ACTA		RSPP:		NOMBRE DEL PREDIO			
DEPARTAMENTO:				MUNICIPIO:				VEREDA:	
ESPECIE				TIPO MUESTRA				No. DE MUESTRAS ENVIADAS :	
BOVINA		AVIAR		LECHE		HUEVO			
BUFALINA		PORCINA		SUERO		MÚSCULO		No. DE CONTRAMUESTRAS ENVIADAS:	
PECES		CAMARONES		ORINA		MIEL			
APÍCOLA		OVINO/CAPRINA		ALIMENTO		AGUA		FECHA ENVÍO DE MUESTRAS (DDMMAA)	
LABORATORIO DE ANÁLISIS:		LANIP				INVIMA		TERCERIZADOS	
SUSTANCIAS A MONITOREAR									
CLORANFENICOL		LACTONAS ÁCIDO RESORCÍLICO				TIROSTÁTICOS (Antitiroideos)			
CLORANFENICOL		ZERANOL				6-PROPYL-2- TIOURACILO			
ANTIBIÓTICOS		PLAGUICIDAS				6-METHYL-2-TIOURACILO			
FLUOROQUINOLONAS		ORGANOFOSFORADOS				METIMAZOL			
BETALACTÁMICOS		ORGANOCORADOS				2-TIOURACILO			
TETRACICLINAS		ESTEROIDES				BETA AGONISTAS			
MACRÓLIDOS Y LINCOSAMIDAS		TREMBOLONA				SALBUTAMOL			
AMINOGLUCOSIDOS		ACETATO DE MELENGESTROL				CIMATEROL			
SULFONAMIDAS		17B ESTRADIOL				MABUTEROL			
FENICOLES		PROGESTERONA				RAPTOPAMINA			
NITROFURANOS		TESTOSTERONA				CLEMBUTEROL			
AMOX		ESTANOZOLOL				ZILPATEROL			
SEM		METILTESTOSTERONA				NITROIMIDAZOLES			
ADH		BOLDENONA				METRONIDAZOL			
AOZ		ESTILBENOS				DIMETRIDAZOL			
AVERMECTINAS		DIENESTROL				IPRONIDAZOLE			
IVERMECTINA		DIETILESTILBESTROL				RONIDAZOLE			
ANTHELMINTICOS		HEXESTROL				METALES PESADOS			
OXFENDAZOL		MICOTOXINAS				MERCURIO			
FENBENDAZOL		AFLATOXINAS M1				PLOMO			
LEVAMISOL		BIOCIDAS				CADMIO			
ALBENDAZOL		VIOLETA DE GENCIANA							
OTROS									
ANTICOCCIDIALES		GLUCOCORTICOIDES Y CORTICOIDES				TRANQUILIZANTES			
PCBs		AINES				COLORANTES			
OTRAS SUSTANCIAS GRUPO A2		¿CUALES?							
OBSERVACIONES									
NOMBRE PERSONA QUE ENVIA LA MUESTRA CARGO OFICINA LOCAL FIRMA									
DATOS DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA									
(ESTE ESPACIO ES DILIGENCIADO EXCLUSIVAMENTE POR EL LABORATORIO)									
FECHA DE RECIBO DE LA MUESTRA									
HORA DE RECIBO DE LA MUESTRA									
TEMPERATURA (°C) DE LA MUESTRA									
MARQUE CON UNA X EL MODO DE ENVÍO:		AÉREO		TERRESTRE		ENTREGA DIRECTAMENTE			
NOMBRE									
FIRMA									
OBSERVACIONES LABORATORIO									
								FORMA 3-1100 V.5	
Política de tratamiento de datos personales: al firmar esta forma manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el ICA y publicada en la página web www.ica.gov.co									

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 4765 de 2008. “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y se dictan otras disposiciones.” Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66770>
2. Federación Nacional de Avicultores de Colombia – FENAVI. (2026, enero 16). *El sector avícola registra un crecimiento del 9,1% en 2025*. <https://fenavi.org/centro-de-noticias/el-sector-avicola-registra-un-crecimiento>

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co